



DTINI

2022351361591

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 03 de 2022

Señor
Anónimo
Ciudad

REF: Respuesta Radicado IDU 20225261348402, Solicitud: *Respuesta al derecho de petición el abandono casi de dos años de la obra vial en la carrera 18 entre calle 2 y calle 3, barrio Eduardo Santos.*

Respetado

En atención a la solicitud allegada a este Instituto por la Alcaldía local de Los Mártires y desde esta Dirección Técnica, se informa lo siguiente:

El SIGIDU – Sistema de Información Geográfica del IDU, está conformado por segmentos viales que cuentan con un Código de Identificación Vial – CIV y elementos que representan la sección transversal de cada vía, tales como: andenes, calzadas, separadores, Ciclorrutas, etc., esta herramienta se encuentra disponible para consulta de la ciudadanía y permite examinar las obras proyectadas y ejecutadas por parte de todas las entidades con competencia de intervención en la malla vial de la ciudad y que es reportada al IDU.

<https://idu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=6950db8fa2d440ffb3946c468eaae4a>

Consultado el SIGIDU, se informa que el tramo vial de su interés está almacenado con el Código de Identificación Vial – CIV 14001506, el cual pertenece a la malla vial local. En la cual, se observa que la vía se encuentra reservada por la Alcaldía local de Los Mártires, a través del contrato FDLM-137-2019, el cual se encuentra suspendido, tal como lo informó al IDU la mencionada Alcaldía mediante comunicación 20225260617712 con fecha de reporte 04/04/2022, como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

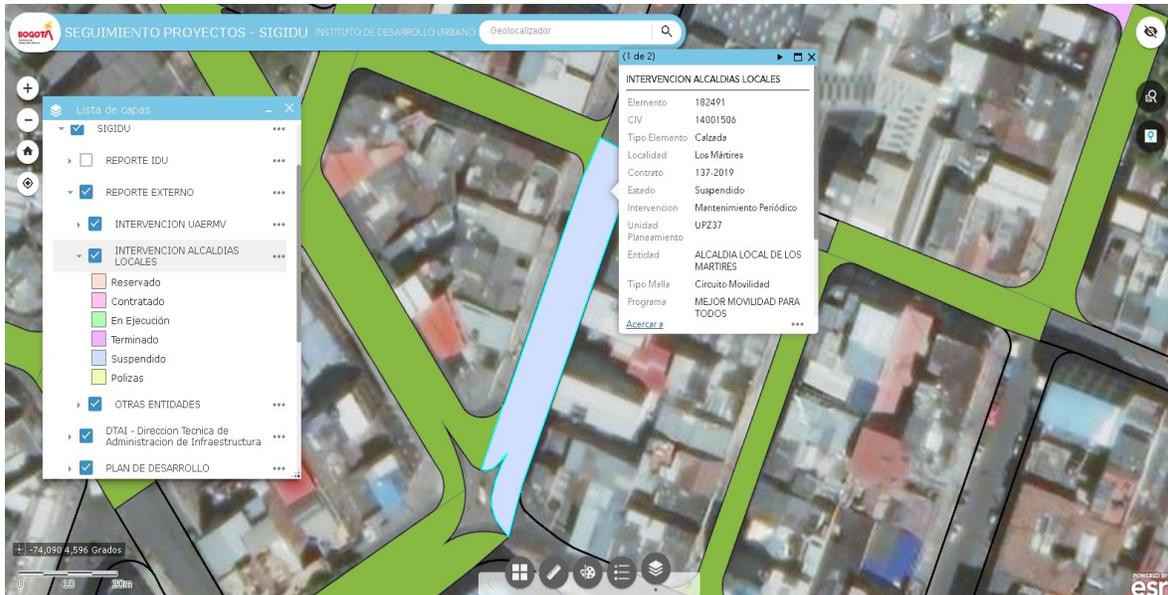


DTINI

2022351361591

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: SIGIDU - IDU

Así mismo, se hace necesario indicar las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público, las cuales se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020.

Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Por su parte, los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

